

Constitución legal de las microempresas

Serie Microempresas de Mantenimiento Vial
por Estándares Comunitario **(MMEC)**

Espacio para tarjeta ISBN



División de Obras Públicas
Unidad Ejecutora y de Coordinación del
Segundo Programa Red Vial Cantonal
PRVC-III MOPT/BID

Guía No. 5
Constitución legal de las
microempresas

Serie: Microempresas de Mantenimiento Vial Manual por
Estándares Comunitario **(MMEC)**

San José, 2020

Indice

Prólogo	5	3.1.1 Entidad Jurídica.....	12
1. Introducción	6	3.1.2 Uso de suelo	12
1.1 Objetivo de la guía	6	3.1.3 Inscripción como contribuyente ante el Ministerio de Hacienda	12
1.2 Alcance de la Guía.....	6	3.1.4 Inscripción en Seguro Social CCSS:	12
2. Base legal.....	8	3.1.5 Permiso sanitario de funcionamiento	13
3. Proceso de formalización de las Asociaciones para conformar las Microempresas de Mantenimiento por Estándares Comunitarias (MMEC)	11	3.1.6 Póliza de riesgo de trabajo INS:.....	13
3.1 Trámites para la formalización de las MMEC	11	3.1.7 Patente Municipal	13
		3.1.8 Apertura de Cuentas Bancarias	15
		3.1.9 Registro de Proveedor SICOP.....	15
		3.1.10 Otros trámites relacionados al proceso de formalización.....	15

Prólogo

Mantenimiento Vial por Estándares

La infraestructura vial de Costa Rica se ha desarrollado en los últimos años, con inversiones tanto en construcción como en los mantenimientos de una extensa cobertura de carreteras, con el propósito de facilitar la movilidad de personas y bienes y, especialmente, para contribuir con el desarrollo nacional.

El Programa Red Vial Cantonal PRVC – I MOPT /BID es liderado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), con el apoyo económico crediticio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la asesoría técnica de la Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GIZ), pensado y transitabilidad adecuadas a los usuarios del país. De igual manera, contribuir a la generación de empleos sostenibles en las zonas rurales, facilitar desarrollo económico y el progreso social.

Un aspecto especial del Programa Red Vial Cantonal es la implementación del mantenimiento y conservación vial, mediante microempresas conformadas con personal

de las comunidades aledañas a las vías a mantener y que fueron creadas y/o adaptadas para este propósito. Además, una característica relevante desde el punto de vista técnico es la incorporación de estándares para el mantenimiento vial, entendidos estos, como las condiciones mínimas o medidas referenciales que terminan el estado físico y operativo de cada uno de los principales elementos de la vía.

Las guías técnicas cumplen la finalidad de proporcionar orientación administrativa, técnica y socio-ambiental para

facilitar la estructuración e implementación del Programa.

Esta guía, Definición de áreas de intervención, tiene como objetivo proporcionar una herramienta eficaz para obtener la información relevante de las carreteras: las características, elementos, como la información del entorno socioeconómico y ambiental. De esta manera, se facilitará determinar objetivamente las intervenciones, así como efectuar la selección y priorización de vías a intervenir con las

microempresas de mantenimiento vial por estándares, tomando en consideración los aspectos técnicos, los beneficios sociales y económicos y la sostenibilidad ambiental, los cuales son elementos esenciales para sustentar el aval político e institucional.

Ing. Otoniel Fernández Ordóñez

Consultor proceso MMEC en Costa Rica.

1. Introducción

Esta guía forma parte de la documentación del diseño del Programa de la Red Vial Cantonal PRVC-II MOPT/BID, cuyo objetivo es el mejoramiento y conservación rutinaria de la red vial cantonal como estrategia para proporcionar accesibilidad, conectividad y transitabilidad adecuadas a los usuarios, generar empleo en distintas regiones del país y proporcionar el desarrollo rural. El Programa es liderado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), con recursos crediticios del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la asesoría técnica de Agencia de Cooperación Alemana (GIZ), con participación de los gobiernos locales, para facilitar la implementación del mantenimiento vial por niveles de servicio a través de microempresas locales.

1.1 Objetivo de la guía

El objetivo de esta guía es proporcionar información a los profesionales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), a los Gobiernos Locales y, especialmente, a las personas que tengan interés en constituirse legalmente como Microempresas de

Mantenimiento Vial, sobre el procedimiento a seguir hasta obtener su formalización legal e institucional

1.2 Alcance de la Guía

Este documento es aplicable al Programa Red Vial Cantonal PRVC-II MOPT/ BID, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes de Costa Rica (MOPT), con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la asesoría técnica de la GIZ, para la definición de los costos de operación de los servicios.

Foto ilustrativa

Base legal

Las Organizaciones Comunales (Asociación de Desarrollo Integral. Unión Cantonal o Zonal, se crean bajo los criterios que establece la Ley 3859 y sus reformas, la cual declara que la constitución y funcionamiento de asociaciones para el desarrollo de las comunidades, es de interés público, como un medio de estimular a las poblaciones a organizarse para luchar, a la par de los organismos del Estado, por el desarrollo económico y social del país.

“Las comunidades del país que deseen organizarse para realizar actividades de desarrollo integral o específico en su propio beneficio y en beneficio del país, pueden hacerlo en forma de asociaciones distritales, cantonales, regionales, provinciales o nacionales, las cuales se registrarán por las disposiciones de la presente ley.

Para constituir las asociaciones de desarrollo integral, será necesario que se reúnan por lo menos cien personas, y no más de mil quinientas, mayores de quince años e interesadas en promover, mediante el esfuerzo conjunto y organizado, el desarrollo económico y el progreso social y cultural de un área determinada del país. El área jurisdiccional de

una asociación de desarrollo, corresponderá a aquel territorio que constituye un fundamento natural de agrupación comunitaria. En casos excepcionales, la Dirección podrá autorizar la existencia de asociaciones de desarrollo integradas por un número inferior o superior al indicado anteriormente.

En ningún caso se podrán crear asociaciones con un número de personas inferior a veinticinco.

Las asociaciones de desarrollo comunal se registrarán por un estatuto que necesariamente deberá expresar:

- a. El nombre de la asociación y su domicilio;
- b. Los fines especiales o generales que persigue;
- c. Las calidades que deberán tener los afiliados, sus deberes y derechos y las modalidades de afiliación y desafiliación;
- d. La forma y procedimientos para la creación de filiales, lo mismo que las funciones de ésta;

- e. Los recursos con que contará la asociación;
- f. Los procedimientos para aprobar, reformar o derogar los estatutos;
- g. Las formas de extinción y los procedimientos correspondientes; y
- h. Cualesquiera otras disposiciones exigidas por el reglamento.

Las asociaciones de desarrollo están obligadas a coordinar sus actividades con las que realice la Municipalidad del cantón respectivo, a fin de contribuir con su acción al buen éxito de las labores del organismo municipal y obtener su apoyo.

El Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y demás entidades públicas, quedan autorizadas para otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase, a estas Asociaciones, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso económico y social del país.

Además, para su funcionamiento, las asociaciones pueden adquirir toda clase de

bienes, celebrar contratos de cualquier tipo y realizar toda clase de operaciones lícitas dirigidas a la consecución de sus fines”.

Las organizaciones comunales se inscriben ante la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), entidad en la cual deben registrar los acuerdos respectivos para la creación de emprendimientos específicos, como lo es la iniciativa de microempresas de mantenimiento vial manual por estándares comunitarias, según lo requiere el Subcomponente MMEC del Programa PRVC-II MOPT/BID.

Tal y como los emprendimientos específicos deben ser avalados en votaciones públicas y abiertas, por la Asamblea General de Vecinos de una asociación, igual tratamiento debe darse a la suscripción de convenios y contratos de cualquier naturaleza, lo cual le da una mayor fortaleza a esta figura jurídica. Sin embargo, debido a la situación nacional con relación a la pandemia COVID-19, DINADECO autorizó mediante normativa que las Juntas Directivas tienen la potestad de autorizar y firmar los posibles convenio. Terminada esta situación de emergencia nacional, la Asamblea de las ADC's, deberán aprobar los acuerdos según la Ley y su Reglamento.

Es precisamente este sustento legal, el que visualiza el Programa Red Vial Cantonal PRVC-II, como un ambiente jurídico y organizacional apropiado, suficiente y jurídicamente viable para la creación y operación efectiva y sostenible de microempresas de mantenimiento vial manual por estándares, que operen en las diferentes zonas de los cantones y concejos municipales de distrito del país.

Sobre esta base, la efectividad del Subcomponente MMEC estaría siendo asegurada a través de:

- a) convenios específicos a suscribir entre el MOPT y cada gobierno local participante, por un plazo de 3 años, para dar viabilidad legal a las contrapartidas municipales y a la asignación de recursos del Programa PRVC-II a cada gobierno local, como compromisos entre partes.
- b) Certificación de fondos por parte de los gobiernos locales, que faculte a hacer efectivos los recursos de contrapartida municipal.
- c) La formalización de contratos entre el MOPT y cada una de las organizaciones comunales seleccionadas de los cantones

participantes, que faculte al pago de las obras de mantenimiento mecanizado de puesta a punto en los caminos seleccionados de cada cantón, al pago de la herramienta y equipos menores de las MMEC, así como a los servicios de mantenimiento vial manual por estándares con cada microempresa.

Estos contratos MOPT-Microempresas podrían ser asumidos posteriormente por cada una de las municipalidades participantes, para dar continuidad y sostenibilidad al Modelo MMEC, sobre la base de la legislación vigente. 6.1.2. Asociaciones.

Foto ilustrativa

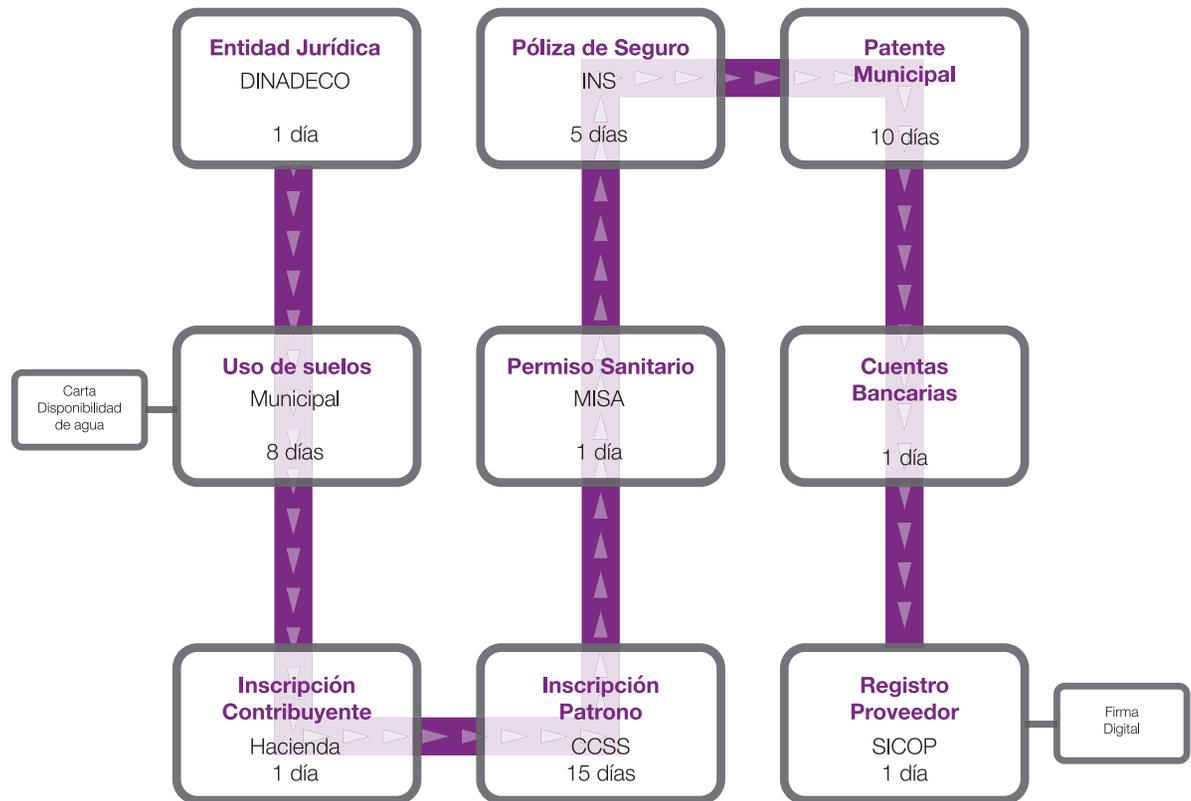
3. Proceso de formalización de las Asociaciones para conformar las Microempresas de Mantenimiento por Estándares Comunitarias (MMEC)

La Guía para la formalización de las Microempresas de Mantenimiento por Estándares Comunitarias (MMEC) toma como referencia el “Manual para personas emprendedoras en Costa Rica” publicado por el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC) en mayo del 2019 en alianza con apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), consultas a la institucionalidad pública y Organizaciones Comunales de la Ley N° 3859, que, han implementado proyectos socio productivos como parte de su giro al desarrollo de emprendimientos comunales.

El inicio de operaciones de un negocio, tal y como se plantea en la iniciativa de microempresas de gestión vial comunitaria, implica el cumplimiento de aspectos normativos y regulatorios considerados en el marco legal costarricense para el establecimiento de una empresa en el país. La ruta no es lineal, y los trámites y requerimientos pueden variar de un territorio

a otro, y según sea la normativa vigente en cada institución.

3.1 Trámites para la formalización de las MMEC



3.1.1 Entidad Jurídica

Debe realizarse el registro ante DINADECO

3.1.2 Uso de suelo

En cada cantón del país existe un plan regulador que regula los usos autorizados para los terrenos en comerciales, habitacionales, industriales, agrícolas o mixtos. Esto permite regular usos concordantes por zona y así garantizar una adecuada convivencia en la comunidad. Independientemente de la actividad que se realice es necesario contar con este visado para solicitar otros permisos

Requisitos: Formulario completo de solicitud de licencias urbanas o certificado de uso de suelo. Este formulario se otorga en la Municipalidad y es rellenado en el momento de la solicitud o puede ser encontrado en línea. Algunas municipalidades ya ofrecen este servicio de manera digital.

3.1.3 Inscripción como contribuyente ante el Ministerio de Hacienda

El fundador del negocio o la sociedad debe inscribirse como contribuyente ante la Dirección General de Tributación en el

Ministerio de Hacienda a través del portal electrónico denominado Administración Tributaria Virtual (ATV), para lo cual dispone de una plataforma tecnológica, a la que puede acceder por el siguiente enlace:

<https://www.hacienda.go.cr/ATV/Login.aspx>

Bajo el Régimen General el contribuyente debe emitir facturas electrónicas, presentar la declaración del impuesto que le corresponda según sea la actividad económica que desarrolla (incluyendo el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) mensual, Impuesto sobre la Renta anual, y cualquier otro impuesto específico) o bien las declaraciones informativas.

Requisitos:

- Llenar a través de la Administración Tributaria Virtual “ATV” el formulario D-140 “Declaración de Inscripción en el Registro Único Tributario” o visitar una sucursal de MH. Para ello, considerar tener a mano:
- Documento de identificación (Cédula Nacional o DIMEX)
- Numero de medidor/NISE, o contrato del domicilio fiscal.

- Numero de medidor/NISE, o contrato del domicilio del representante legal según corresponda.
- Debe contar con una dirección de correo electrónico
- Debe conocer cuál será el método de facturación

3.1.4 Inscripción en Seguro Social CCSS:

El patrono debe contribuir al régimen de seguridad social de sus trabajadores. Para esos efectos, previamente al pago de las cuotas de seguridad social, debe inscribirse como patrono en las oficinas centrales o regionales de la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.) o bien mediante su web www.ccsc.sa.cr. Posterior a esta inscripción, se procede a inscribir la empresa que opera o a inscribirse como patrono a título personal.

Nota: La inscripción patronal y el aseguramiento de los trabajadores debe realizarse como máximo dentro de los ocho días siguientes a la fecha de ingreso de los empleados.

Es importante recordar que todos los meses debe hacerse el reporte de salarios devengados y pagar el monto correspondiente a las cuotas

obreras y patronales. Para muchos trámites es requisito estar al día con la CCSS por lo que este es un costo importante a tener en cuenta en el manejo de costos de la empresa.

Requisitos: Solicitud de inscripción ante la CCSS como patrono

- a. Copia de escritura de la constitución de la sociedad (Copia cédula jurídica)
- b. Original de la personería jurídica vigente. En caso de persona física, una copia del documento de identidad
- c. Recibo de electricidad reciente del lugar donde va a operar el negocio

3.1.5 Permiso sanitario de funcionamiento

Toda persona que planea formalizar una empresa en Costa Rica debe contar con el permiso sanitario de funcionamiento de acuerdo con su actividad. Dependiendo del tipo de actividad este permiso debe ser emitido por el Ministerio de Salud o el Servicio Nacional de Salud Animal. De esta manera se puede regular y clasificar, con criterios sanitarios y ambientales, la actividad y su incidencia, ya sea directa o indirecta en la salud de las personas y el contexto inmediato.

Requisitos: Estos requisitos son los que aplican para cualquier empresa que realice la solicitud del permiso por primera vez.

- a. Formulario unificado de solicitud del Permiso Sanitario de Funcionamiento (P.S.F.)
- b. Declaración Jurada
- c. Copia del comprobante de pago se servicios
- d. Copia de la cédula de identidad o de residencia del responsable legal. En el caso de personas jurídicas se debe presentar certificación registral de la personería jurídica vigente (<https://www.rnpdigital.com/shopping/login.jsp>)
- e. Certificado de uso de suelo
- f. Estar inscrito y estar al día con la CCSS sea como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades.

Existen requisitos adicionales, dependiendo del riesgo y complejidad de la actividad económica en la cual lo categorice el MISA

3.1.6 Póliza de riesgo de trabajo INS:

La póliza de riesgos del trabajo protege a los patronos y trabajadores en caso de accidentes durante la actividad laboral. Debe reportarse la planilla en forma mensual y las entradas y salidas de empleados tan pronto como ocurran; ambos en forma digital.

Requisitos:

- a. Presentar solicitud completa.
- b. Lista de trabajadores que indique su nombre, número de identificación, puesto que ocupa, monto del salario mensual y forma de pago.
- c. Para las personas jurídicas debe añadirse la personería jurídica y copia de la identificación de quien firma la solicitud.

3.1.7 Patente Municipal

Cualquier actividad lucrativa requiere una patente (o licencia) de la municipalidad del cantón en el cual es desarrollada la actividad. El trámite y requisitos para la obtención de una patente pueden variar entre una y otra municipalidad, conforme a su legislación y disposiciones administrativas.

Requisitos

- a. Copia del permiso de funcionamiento, en los casos que proceda.
- b. Si la actividad es comercial-industrial, debe presentar el permiso extendido por la oficina local.
- c. Clasificación del tipo de industria por el Ministerio de Salud.
- d. Constancias de que tanto el solicitante como el dueño de la propiedad están al día con el pago de sus impuestos municipales.
- e. Presentarse la personería jurídica de la sociedad, cédula jurídica y copia de cédula de identidad del apoderado generalísimo.
- f. Uso de suelo o certificado de uso de suelo, que según el Artículo 28 de la Ley de Planificación Urbana y el Código Municipal, lo otorga la misma municipalidad.

Nota: Este trámite no es obligatorio si la actividad comercial se basa en un servicio, se realiza bajo la figura de persona física y no cuenta con local o establecimiento físico.

foto ilustrativa

3.1.8 Apertura de Cuentas Bancarias

Una vez que todo el negocio está en regla a nivel legal, es importante gestionar la apertura de cuentas bancarias en la institución financiera de su preferencia. Este es un paso que varía mucho en duración, costo y éxito dependiendo de la institución seleccionada y del tipo de actividad del emprendimiento.

Requisitos

- a. Estados financieros o certificación emitida por un Contador Público Autorizado (CPA) con la proyección de ingresos y egresos
- b. Personería jurídica vigente a la fecha
- c. Copia de la cédula del representante legal
- d. Fondo de requisito mínimo para apertura de cuentas (varía dependiendo del tipo de cuenta)

3.1.9 Registro de Proveedor SICOP

Todas las personas físicas y jurídicas que desean brindar servicios a las entidades del Estado Costarricense, deben estar inscritas en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). El SICOP es la plataforma tecnológica

de uso obligatorio de la Administración Central para la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa, como se indica en Circular DGABCA-154-2015, publicada en Gaceta N°237 del lunes 7 de diciembre de 2015, sobre la creación e implementación del SICOP.

Requisitos

- a. Adquirir la Firma Digital en una entidad bancaria autorizada.
- b. Ingresar a la dirección www.sicop.go.cr
- c. Descargar y activar el software lector de la Firma Digital.
- d. Registrar el usuario en la plataforma SICOP

NOTA: Se cuenta con una línea telefónica 800-SICOP (800-74267) para brindar asistencia a los usuarios.

Se cuenta con un tutorial con los pasos para ingresar a SICOP en el enlace: <http://tinyurl.com/jmdmfbf>

La adquisición de la firma digital (tarjeta, certificado y lector de tarjeta) tiene un costo

aproximado de \$75, su trámite requiere cita previa con la entidad bancaria

3.1.10 Otros trámites relacionados al proceso de formalización

- a. Pago de timbres fiscales.
- b. Póliza de responsabilidad civil
- c. Firma digital
- d. Formulario Registro ante SIGAF

Material elaborado por

División de Obras Públicas
Unidad Ejecutora y de Coordinación del
Segundo Programa Red Vial Cantonal
PRVC-II MOPT/BID

Diseño Gráfico
Dirección de Relaciones Públicas
MOPT





SEGUNDO PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL
PRVC-II MOPT/BID

